

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN**

**Medellín, quince (15) de julio de dos mil trece (2013).**

**REF: RADICADO 05001 33 33 010 2013 00015 00**  
**PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA**  
**DEMANDANTE: GILDARDO ANTONIO OSORIO JIMÉNEZ Y OTROS.**  
**DEMANDADO: NACIÓN- MINAMBIENTE Y OTROS**

**ASUNTO: ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA, RECONOCE PERSONERÍA**

La parte actora en escrito visible a folios 1787-1855 del expediente, allega escrito de reforma de la demanda inicialmente presentada.

Como quiera que la anterior reforma está propuesta en tiempo oportuno, de conformidad con el artículo 173 del CPACA., **se admite la reforma de la demanda** que en ejercicio de la presente acción realizó la parte demandante, en cuanto se amplían los hechos (adiciona del 24.1 al 24.22 y del 33 que se modifica al 33.8), la parte probatoria (se adicionan a las de oficiosa las 2.2.1 y 2.24 y a las de se adicionan testigos en los numerales 2.1, 5.3) y se adicionan nuevos anexos.

En cuanto a la notificación del presente auto a la parte demandada, Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 ibidem. Las partes podrán retirar de la Secretaría del Despacho, la copia del memorial de la reforma de la demanda, aportada por la parte demandante para el traslado.

De la reforma de la demanda se correrá traslado a las partes por el término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

Así mismo se reconoce personería a los siguientes apoderados:

- a. Al Dr. CARLOS MARIO PALACIO VELÁSQUEZ para representar al MUNICIPIO DE BELLO de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 792.
- b. A la Dra. HILDER YAMILE UYAZÁN SÁNCHEZ para representar al MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 884.
- c. A la Dra. YOLANDA PASTOR ORTÍZ para representar al INVIAS de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 933.
- d. A la Dra. MARISOL IDÁRRAGA MONTOY para representar a DEVIMED S.A de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 792.
- e. A la Dra. BEATRÍZ ELENA COLORADO ARCILA para representar al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 1260.
- f. Al Dr. CARLOS ANDRÉS ACEVEDO MESA para representar al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 1310.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN

- g. Al Dr. OSCAR RODRÍGUEZ OLAYA para representar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 1715.
- h. Al Dr. CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMÍREZ para representar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 1368.
- i. Al Dr. JOHNY PEREZ ÁNGEL para representar a CORANTIOQUIA de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 1410.
- j. Al Dra. ANDREA MILENA VERA PABÓN para representar a LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 1749.

Se observa que la Fiscalía General de la Nación allegó dos contestaciones, de las cuales sólo se tendrá en cuenta la primera, ya que la segunda a folios 1703 a 1714 fue allegada de manera extemporánea; en cuanto a la contestación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, no será tenida en cuenta por extemporánea, ya que la parte demandada fue notificada vía correo electrónico el 02 de abril de 2013, tal y como consta a folios 776-777, teniendo para contestar hasta el 24 de junio de 2013.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN El auto anterior se notifica en estados de fecha 16 de julio de 2013. Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA</p>
--

NZ